

## **El Proyecto ESCRIBA: una herramienta de “software libre” para la Economía social**

Cuevas i Fajardo, A.; García Campá, S.; Senent Vidal, M. J.;  
Ventura Franch, A.; Durán y Lalaguna, P.; Salazar Bort, S.  
Equipo de investigación **GTS** (Género y Tercer Sector)  
Universitat Jaume I de Castellón

### **Resumen:**

La realización de trabajos de investigación o la mera consulta de la legislación vigente sobre las diversas formas jurídicas de la economía social se encuentra con dificultades en el manejo de fuentes que pueden ser resueltas de manera sencilla con la utilización de tecnologías de la información y la comunicación diseñadas teniendo en cuenta sus especificidades.

Si además el diseño y desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias se “libera” mediante licencias de software libre y las bases de datos que con ellas se creen se publican mediante licencias Creative Commons, el trabajo desarrollado por diferentes grupos de investigación puede multiplicar su efectividad.

El Proyecto Escribe, desarrollado por el Equipo de investigación GTS (Género y Tercer Sector) es una propuesta en esa dirección de trabajo cooperativo.

### **Palabras clave:**

Bases de datos jurídicas, leyes, economía social, *software libre*, *Creative Commons*, tecnologías de la información y la comunicación.

### **Introducción**

Es lugar común de la doctrina jurídico-cooperativa el reconocimiento de que la “efervescencia normativa” de que son objeto las diversas formas jurídicas de la economía social acaba convirtiéndose en un obstáculo tanto para su mejor conocimiento como para su correcta gestión (Senent, 2003).

Como ya hemos indicado con anterioridad, “se echa en falta una sistematización, una visión de conjunto que garantice además su permanente actualización y que facilite también el conocimiento de las partes más recónditas de la maraña reguladora de la economía social en el Estado de las autonomías, así como de las disposiciones aplicables con carácter sectorial en razón de la actividad. En ese sentido, tanto el sistema legislativo como las colecciones de jurisprudencia son claros candidatos a una urgente informatización, mediante bases de datos «amigables» que faciliten su consulta y el acceso a los comentarios que sobre normas y sentencias se vayan elaborando” (Fajardo y Senent, 2006).

Es esa aspiración la que ha llevado al grupo de investigación “Género y Tercer Sector” (GTS) de la Universitat Jaume I a desarrollar el Proyecto ESCRIBA.

### **1. Un poco de historia sobre el Proyecto**

El origen de dicho Proyecto se sitúa en realidad en un trabajo anterior, el denominado “Diccionario temático de legislación sobre entidades no lucrativas y voluntariado, (DIT)”, elaborado también por el equipo de investigación GTS, por encargo y con la financiación de la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana.

La elaboración del DIT perseguía los siguientes objetivos: 1. Recopilar, analizar y sistematizar la legislación estatal y autonómica sobre las entidades no lucrativas y el voluntariado; 2. Facilitar el acceso, la búsqueda y la consulta de las normas legales a personas sin formación jurídica; y 3. Diseñar una herramienta informática con los resultados obtenidos y difundirla bajo licencias que permitiesen su libre distribución (García, Durán, Ventura, Salazar, Cuevas, y Senent, 2005).

El principal resultado de dicho proyecto fue la publicación del *Diccionario temático de legislación sobre entidades no lucrativas y voluntariado* (DIT) (Durán y Lalaguna, Ventura Franch, 2004), compuesto por un libro y un CD Rom, en los que se recopilaban y clasificaban las disposiciones legales que regulaban el sector no lucrativo en España (entendido éste en un sentido restrictivo: asociaciones, fundaciones y cooperativas sin ánimo de lucro) hasta noviembre de 2004. Su organización se basaba en cinco índices: los tres primeros, de carácter sistemático (índice de voces por orden alfabético, índice de unidades territoriales e índice de normativa); y los dos últimos, de carácter analítico (índice de voces por grupos e índice de “voces amigas”).

Durante la realización del DIT fueron surgiendo diferentes obstáculos y dificultades, tanto de tipo técnico como conceptual, que permitieron apreciar la necesidad de una nueva herramienta de informática jurídica que facilitase posteriores trabajos. Fué así como surgió el Proyecto “Optimización del tratamiento automatizado de documentos jurídicos mediante el diseño de una aplicación informática estándar. Estudio de las implicaciones del *software* libre y propietario” (Proyecto ESCRIBA), financiado a cargo del Pla de promoció de la investigació Fundació Caixa Castelló-Bancaixa y la Universitat Jaume I de Castellón (P1 1A2004 - 18), y desarrollado desde diciembre de 2004 a noviembre de 2007.

Uno de los primeros objetivos del proyecto consistía en “identificar los problemas actuales del tratamiento automatizado de documentos jurídicos”, para lo cual se realizó un cuestionario en línea a investigadores/as jurídicos/as y miembros de la comunidad universitaria, la formación en línea y el ejercicio profesional del derecho, así como un seminario de trabajo. Como resultado de todo ello, se detectaron las siguientes carencias o dificultades a la hora de preparar trabajos jurídicos:

- Documentos jurídicos originales poco exportables a otros formatos	100%
- Dificultades en el trabajo a distancia entre varios profesionales	17 %
- Dificultades en el trabajo simultáneo entre varios profesionales	50%
- Bases de datos jurídicas poco actualizadas	33%
- Dificultades de almacenamiento, catalogación y recuperación de documentos jurídicos(leyes, sentencias, artículos doctrinales...)	83%

Tales dificultades fueron objeto de un mayor detalle y concreción, resultando como aspectos de necesaria atención los siguientes:

a) Compatibilidad de formatos

Cuando se utilizan soportes informáticos para las colecciones de legislación y/o jurisprudencia, las monografías o los artículos de investigación jurídica, se hace adoptando diferentes formatos genéricos, ya sea de los basados en bases de datos, como «mdb» de Microsoft, ya sea de los basados en documentos, como el estándar abierto OpenDocument, o el «doc» de Microsoft.

Como tales formatos han sido pensados para un uso genérico, cuando son aplicados en campos específicos, como el jurídico, no facilitan el trabajo en equipo ni la exportación entre ellos. A ello se añade que los formatos más utilizados actualmente son de titularidad de las empresas comercializadoras, que no suelen permitir su modificación a la hora de implementar nuevas aplicaciones especializadas.

b) Uso de aplicaciones para realizar tareas para las que no fueron diseñadas

Lo mismo sucede con las aplicaciones que actualmente se están usando para editar legislación u otros documentos jurídicos que, por ser aplicaciones muy generalistas, no resuelven todas las necesidades del sector, añadiendo carga de trabajo al investigador, que se tiene que preocupar de suplir las carencias encontradas en dichas aplicaciones.

c) Dificultad para trabajar en grupo

Los mencionados problemas derivados de la variedad y generalidad de los formatos y de las carencias funcionales de las aplicaciones actualmente usadas, los equipos de investigación jurídica padecen dificultades en su trabajo en grupo que podrían ser evitados. Así, por ejemplo, se ha observado que varios miembros pueden estar trabajando sobre el mismo objeto de estudio, lo que produce duplicidades y reiteración y, paradójicamente, menoscabo de otras partes de la investigación; por otra parte, el intercambio y rentabilización de los diferentes trabajos o resultados se convierte a menudo en una tarea costosa y poco automatizada. Para evitarlo, los grupos no tienen más remedio que destinar una parte significativa del tiempo del proyecto a tareas de organización y en muchas ocasiones incluso dedicando a una persona a tareas de coordinación que podrían ser automatizadas. Estas circunstancias se agravan en el caso de que los miembros del equipo trabajen a distancia.

d) Dificultad de distribución de resultados

Como consecuencia de los problemas de formatos y su exportación, muchas veces los resultados de las investigaciones jurídicas solo pueden ser publicados en una obra en papel, o en el mejor de los casos en un soporte digital que tan solo es un reflejo de la edición en papel, sin ninguna mejora añadida. Esta limitación se hace aún más evidente en las investigaciones jurídicas que tienen como objetivo recopilaciones de legislación, ya que su publicación en formatos estáticos hace perder muchas posibilidades.

Por otro lado, la reutilización de los resultados obtenidos suele ser muy compleja, sobre todo para el personal que solo tiene acceso a los resultados publicados.

Una vez analizados e interpretados los datos obtenidos con las anteriores tareas, la sección informática del equipo de investigación definió y diseñó la estructura fundamental y las propiedades de la aplicación informática *Escriba*.

En un principio, el *Escriba* se implementó como 3 aplicaciones diferenciadas, cuyas finalidades y características son las siguientes:

- **QFipros:** Es el componente que se utiliza para realizar bloques o proyectos. Permite realizar búsquedas en repositorios, coordinar el trabajo entre varios editores y exportar el trabajo en formatos imprimibles. Fig. 1.
- **Servidor *Escriba*:** Se encarga de mantener el repositorio, comunicarse con otros servidores y coordinar el trabajo de los editores.
- **Dicea:** Permite realizar búsquedas en los repositorios (por ejemplo, para obtener documentos, para visualizarlos o para imprimirlos). Fig 2.

Mas adelante, se realizó una cuarta aplicación que permitió la publicación web de los contenidos de las bases de datos. Esta nueva aplicación fué denominada **Dicea-web** (Fig 3.).

Por último, se tomó la decisión de unificar Dicea con QFipros, y el Servidor *Escriba* con Dicea-web, con los siguientes resultados:

- **Dicea:** Editor y visualizador de bases de datos jurídicas, permite realizar búsquedas entre los repositorios, modificarlos o introducir nuevos.
- ***Escriba*:** Se encarga de mantener el repositorio, de comunicarse con otros servidores y de coordinar el trabajo de los editores, además de permitir la visualización de los contenidos a través de la web.

Fig 1: QFipros2

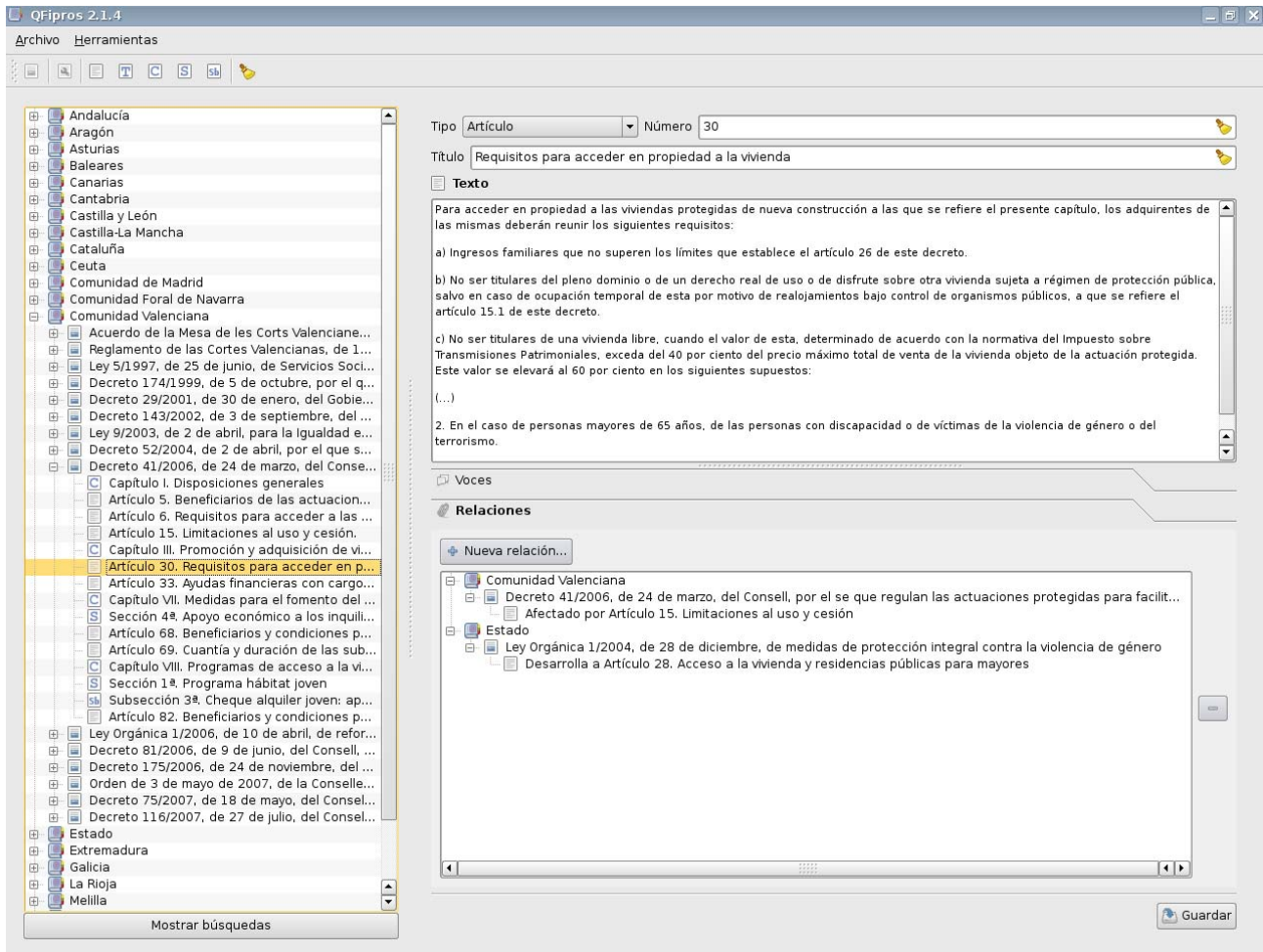


Fig 2: Dicea

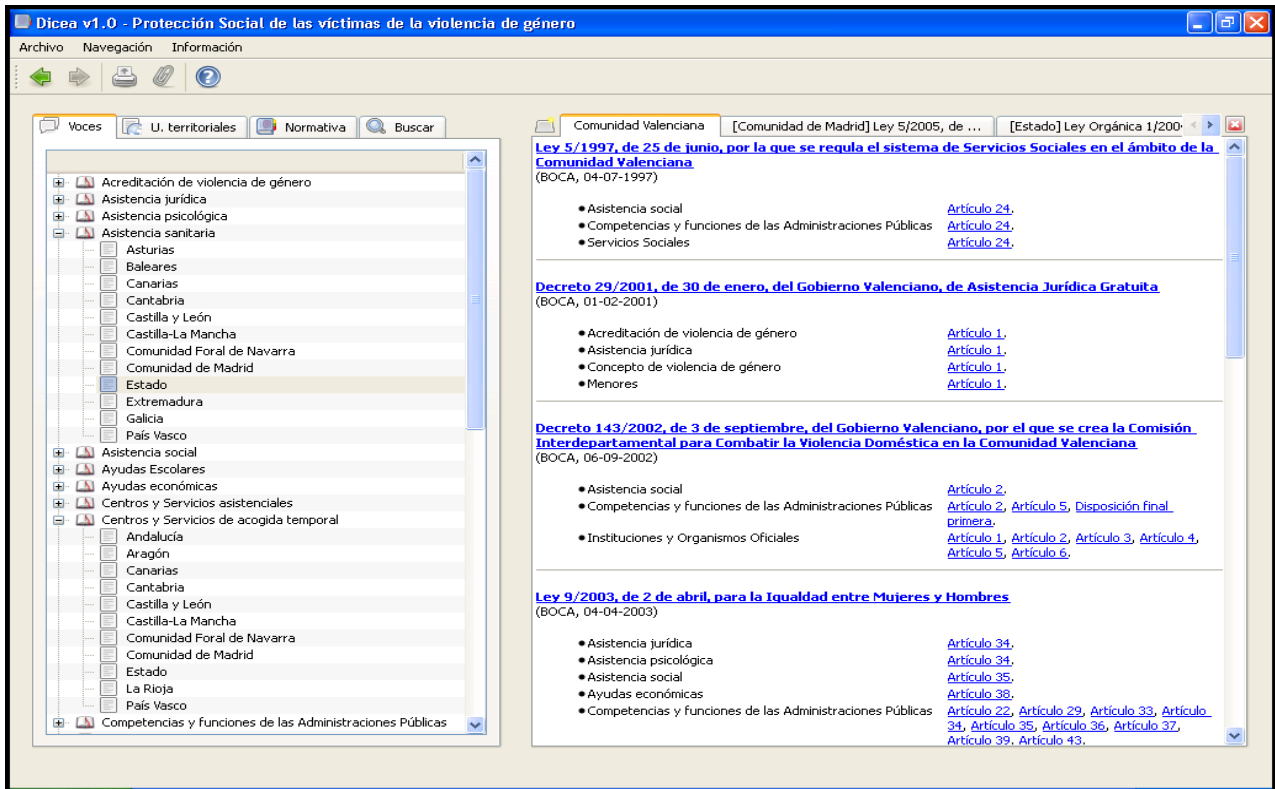
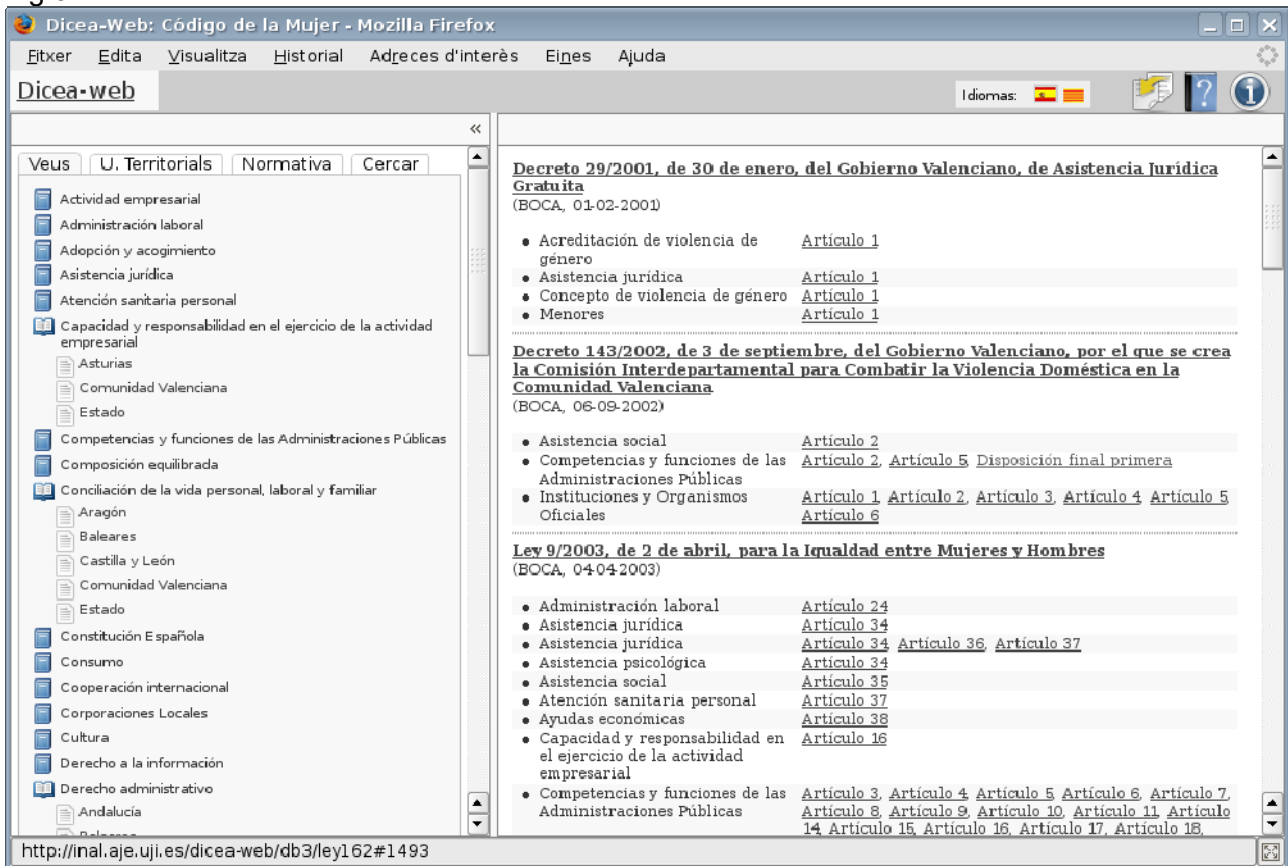


Fig 3: Dicea-Web



## 2. Características de la herramienta informática

Consideramos que el proyecto Escriba aporta soluciones a la mayoría de los problemas enunciados: la escasa homogeneidad de formatos utilizados para recopilar trabajos jurídicos, el uso de herramientas que no han sido diseñadas para esas tareas específicas de documentación, la dificultad de intercambiar el trabajo realizado entre los diferentes integrantes de un grupo de investigación y la dificultad de distribuir los resultados obtenidos a la comunidad investigadora.

Nuestra propuesta consiste en un conjunto de herramientas informáticas diseñadas a medida que interaccionan con bases de datos jurídicas, unificando de esta forma las diferentes herramientas en un único sistema integrado y completo.

Al permitir trabajar de forma cooperativa sobre bases de datos jurídicas centralizadas, Escriba garantiza una edición homogénea de los datos. Además, este sistema proporciona una gran versatilidad a la hora de introducir cambios y nuevas incorporaciones a las bases de datos, lo que facilita y agiliza el trabajo entre los integrantes de un grupo de investigación.

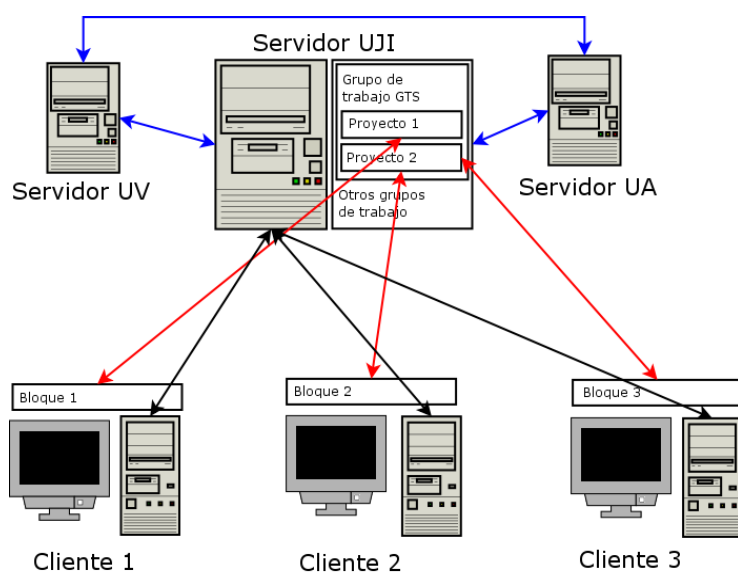
Adicionalmente, el sistema proporcionado por Escriba ofrece la posibilidad de distribuir de una forma más eficiente los resultados de una investigación a la comunidad.

Por lo demás, Escriba ofrece la posibilidad de acceder a las bases de datos legales tanto de forma *off-line* como en línea, lo que permite trabajar tanto con una determinada versión de la base de datos como de forma directa con las versiones actualizadas de las bases de datos.

El sistema proporciona una manera muy sencilla de realizar repositorios públicos de legislación o jurisprudencia. Para ello, se considera cada artículo de una norma jurídica como un bloque de texto sobre el que se introducirán meta-datos (por ejemplo, las voces o materias a que se refiere, otros artículos legales con los que está conectado, etc.), lo que no sólo facilita su localización y descarga desde el servidor en que se encuentre la información, sino que permite aprovechar dicha información posteriormente, en nuevos proyectos.

Es el servidor Escriba el que permite la creación de nuevos bloques de texto, su “marcado” con meta-datos y su almacenamiento en el servidor. Dica, por su parte, permite que distintos usuarios trabajen de manera simultánea en un mismo proyecto, incluso sobre un mismo bloque de texto. La figura 8 intenta mostrar de manera gráfica el funcionamiento general del Escriba.

Fig. 8. Funcionamiento general del Escriba



Las flechas de color azul representan la comunicación entre servidores del Escriba [por

ejemplo, entre uno localizado en la Uniersitat Jaume I de Castellón (UJI), otro en la Universitat de València (UV) y un tercero en la Universitat d'Alacant (UA)]. Con estas conexiones, los servidores pueden intercambiar textos y datos públicos entre sí. Las flechas de color negro representan las conexiones entre usuarios que utilicen el editor del Escriba (clientes) con los servidores del Escriba. En este ejemplo hay 3 clientes, cada uno trabajando con 3 bloques diferentes. Por último, las flechas de color rojo indican la pertenencia de cada bloque. En la figura 1, el bloque 1 corresponde al proyecto 1, y el bloque 2 y 3 al proyecto 2. Todos los proyectos pueden ser públicos o de acceso restringido para los grupos y usuarios con derecho de acceso.

En cuanto al visor, cuenta en la actualidad con dos versiones: una *off-line*, denominada Dicea, y otra en línea, Dicea-Web. Permite acceder, por el momento, a tres bases de datos legislativas:

- "Protección social". Base de datos creada mediante el proyecto de investigación «El derecho a la protección social de las víctimas de violencia de género. Estudio sistemático del título II de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género, de acuerdo con la distribución territorial del Estado», financiado por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Contiene las normas que hasta 2006 han ido apareciendo en los ámbitos europeo, estatal y autonómico que guardan relación con las medidas de protección social a las víctimas de violencia de género. Está accesible en la dirección <http://inal.aje.uji.es/dicea-web/db1/>.

- "Código de la Mujer". Base de datos confeccionada en virtud de un convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Universidad Jaume I de Castellón durante los años 2006 y 2007. Recopila toda la normativa (europea, estatal y autonómica) sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Está accesible en la dirección <http://inal.aje.uji.es/dicea-web/db3/>.

- DIT-CV. Base de datos elaborada durante el año 2006 por encargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana (Consellería de Cooperación y Participación). Recoge la normativa estatal y valenciana sobre asociacionismo. Está accesible en la dirección <http://www.dicea.gva.es/dicea-web>.

Su estructura sigue manteniendo los tres primeros índices del DIT: voces (por orden alfabético); unidades territoriales; y normativa. Además, cada texto normativo incorpora la función de mostrar sus relaciones con otras normas, en las siguientes categorías: "deroga a", "derogado por", "afecta a", "afectado por", "modifica a" y "modificado por".

### 3. Las licencias de derechos sobre el *software* y sobre los contenidos

La apuesta del grupo de investigación GTS por la libre difusión y reutilización del conocimiento científico nos ha llevado a licenciar los elementos informáticos del Proyecto Escriba mediante una licencia GPL v2 (<http://www.gnu.org/licenses/old-licenses/gpl-2.0.html>), mientras que las diferentes bases de datos con él elaboradas han sido sometido a una licencia Creative Commons "Reconocimiento-No comercial-Compartir Igual, 2.5"

(<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/deed.es>). Ambas licencias forman parte del movimiento mundial que propugna la «liberación» (en el sentido de «puesta a disposición» del público) de las obras intelectuales.

Sus fundamentos descansan en dos argumentos básicos: por un parte, se considera el «conocimiento» como "un bien público que beneficia a la colectividad en general y permite el desarrollo igualitario" (*Wikipedia*, 2007). Por otra, se constata que la tradicional afirmación de que los derechos de exclusiva sobre las creaciones intelectuales «protegen a sus creadores/as» es cada vez menos cierta, tanto porque tienden a concentrarse en manos de las grandes empresas multinacionales (propietarias de los medios de comunicación y «entretenimiento», y también de los procesos de explotación de invenciones, variedades biológicas, diseño industrial...), como porque el mismo proceso creativo de nuevas obras se ve constreñido por los derechos preexistentes (Lessig, 2004).

Son cada vez más y de más variada índole los proyectos que, desde cualquier rincón del planeta, tienen como objeto «liberar contenido»: desde proyectos de envergadura gigantesca, como *Internet Archive* (<http://www.archive.org/about/about.php>, 01/11/07, 17:07), *DARE* (*Digital Academic Repositories*, <http://www.darenet.nl/en/page/language.view/search.page>, 01/11/07, 17:08) o *Creative Archive* (<http://creativearchive.bbc.co.uk>, 01/11/07, 17:08); hasta modestas iniciativas «locales» no por ello menos interesantes: Red de semillas (<http://www.redsemillas.info/>, 01/11/07, 17:22), o *Terminología Oberta* (<http://www.termcat.cat/productes/toberta.htm>, 01/11/07, 17:37) (por citar un par de ejemplos cercanos).

Los orígenes y a la vez núcleos de referencia de este movimiento son, fundamentalmente, dos. Por una parte, el movimiento de «software libre» que inspira, a su vez, el proyecto *Creative Commons*. Por otra, la *Open Access Initiative*, surgida y centrada en el ámbito de la literatura académica (<http://www.soros.org/openaccess/esp/index.shtml>, 01/11/07, 17:42).





Tal y como recogen numerosas crónicas (Maresca, 2005; González, Seoane y Robles, 2003; Iglesias, 2003), en 1986 Richard Stallman publicó el Manifiesto GNU (<http://www.gnu.org/home.es.html>, 05/12/07, 16:44), en el que declaraba su intención y motivos para crear una alternativa «libre» al sistema operativo Unix. Dicho sistema recibió el nombre de GNU (acrónimo recursivo que significa “GNU No es Unix”). Para asegurar la consecución de sus objetivos, esto es, que cualesquiera usuarios/as pudiesen ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, cambiar y mejorar dicho software, se redactó una licencia de cesión de derechos de propiedad intelectual, denominada *GNU General Public Licence (GPL)*. Poco tiempo después, Stallman se incorporó a la *Free Software Foundation* (<http://www.fsf.org/>, 05/12/07, 16:42), para desde allí coordinar el proyecto.

La idea nuclear, sencilla pero brillante, era utilizar el propio sistema de propiedad intelectual, que la ley atribuye, en principio, a su autor/a, para garantizar que todos puedan ejercer las denominadas “cuatro libertades”: libertad de usar el programa con cualquier propósito, libertad de estudiar cómo funciona y adaptarlo a las propias necesidades, libertad de distribuir copias y libertad de mejorar el programa y hacer públicas las mejoras (Stallman, 2002). Para ello, la licencia *GPL* cede tales derechos a cualquier usuario/a, con dos condiciones básicas: que siempre se dé acceso al código fuente del programa y que las obras derivadas que se generen estén sometidas a las mismas condiciones. La cesión es irrevocable, en la medida en que el usuario respete las condiciones de la licencia.

La versión 2 de dicha licencia *GPL* (<http://www.gnu.org/licenses/old-licenses/gpl-2.0.html>, 05/12/07, 16:59) es la que utilizamos en su momento para licenciar el Proyecto Escriba; no obstante, más recientemente, el 29 de junio de 2007, se ha publicado una nueva versión, la *GPLv3* (<http://www.gnu.org/copyleft/gpl.es.html>, 05/12/07, 16:51), que tendremos en cuenta para futuras versiones del Escriba.

Por lo que respecta a la licencia que regula el uso, reproducción, modificación, comunicación pública y distribución de las bases de datos, es una de las diversas posibilidades creadas en el seno de *Creative Commons* (*CC*, <http://es.creativecommons.org/>, 05/12/07, 17:03), organización sin ánimo de lucro, fundada en Estados Unidos en Diciembre de 2002. Inspirada en la licencia *GPL* de la *Free Software Foundation*, *CC* se propone facilitar modelos de licencias que permitan liberar, de forma fácil, el uso, la distribución y, en su caso, la modificación de toda clase de obras de propiedad intelectual (excepto *software*, para el que recomiendan explícitamente el uso de la licencia *GPL*).

Así, partiendo de varias cláusulas tipo que el/la autor/a (o titular de derechos de propiedad intelectual) combina a su elección, se conforma una licencia de cesión de derechos que también es irrevocable en la medida en que el/la licenciario/a la respete. Las cláusulas a las que el/la licenciante puede condicionar el ejercicio de sus derechos son las siguientes:

-  a) , “reconocimiento” de la autoría: las licencias que incorporan esta cláusula obligan a que cualquier uso o distribución de la obra haya de incorporar el reconocimiento del/de la autor/a original;
-  b) , “usos no comerciales”: si se utiliza esta cláusula, se autoriza cualesquiera usos no comerciales de la obra; pero si lo que se quiere es usar la obra para actividades de las que se vaya a obtener un lucro, entonces sí que se ha de solicitar previamente la autorización; esto permitirá que, en su caso, el/la licenciante pueda obtener, si lo desea, una retribucion económica;
-  c) “sin obra derivada”: esta opción permite copiar, distribuir y exhibir la obra, pero no alterarla o transformarla;
-  d) , “compartir igual”: significa que quien quiera transformar la obra o crear una derivada, habrá de hacerla accesible en las mismas condiciones establecidas en la licencia de la obra original.

La licencia que hemos usado para nuestras bases de datos es la Creative Commons “Reconocimiento-No comercial-Compartir Igual, 2.5 (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/>, 05/12/07, 17:03), mediante la que se permite a cualquier usuario copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra y hacer obras derivadas, siempre que: a) se reconozca la autoría y, en su caso, la persona licenciante; b) no se utilice la obra para fines comerciales; c) si altera o modifica la obra o genera una obra derivada, solo puede distribuirla bajo una licencia idéntica. También de esta licencia se ha elaborado una versión más reciente, la 3 (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/legalcode>, 05/12/07, 17:16)

## Bibliografía:

- Cuevas i Fajardo, A; Pérez Pérez, A; Ventura Franch, A; Romani, L; García Campá, S (2007): «Una nueva herramienta para las entidades no lucrativas: el Diccionario Temático de Legislación on-line (DITCV).», Actas del 1er Congr s del Tercer Sector Social de Catalunya, Barcelona, Marzo 2007.
- Cuevas i Fajardo, A; Pérez Pérez, A; Ventura Franch, A (2007): «A new tool for jural research: the Escriba Project», Actas del International Technology, Education and Development Conference 2007, Valencia, Mar 2007.
- Dur n y Laguna, P.; Ventura Franch, A. (2004): *DIT. Diccionario tem tico de legislaci n sobre entidades no lucrativas y voluntariado*, Comares, Granada.
- Fajardo Garc a, G.; Senent Vidal, M. J. (2006): «Aspectos relevantes de la investigaci n jur dica en econom a social», CIRIEC-Espa a, Revista de Econom a P blica, Social y Cooperativa, n m. 56, noviembre 2006, pp. 187-223.
- Garc a Camp , S.; Dur n y Laguna, P.; Ventura Franch, S.; Salazar Bort, S.; Cuevas i Fajardo, A.; Senent Vidal, M. J (2005), «Una nueva herramienta legal para el voluntariado: el Diccionario tem tico de legislaci n sobre entidades no lucrativas y voluntariado (DIT)», Actas del 8  Congreso estatal del voluntariado, Granada, 2005
- Garc a Inda, A. (2003): «El voluntariado: recursos y normativa». En T. Montagut (coord.): *Voluntariado: la l gica de la ciudadan a*, Ariel, Barcelona.
- Gonz lez Barahona, J., Seoane Pascual, J., y Robles, G (2003): *Introducci n al software libre*, <http://curso-sobre.berlios.de/introsobre/>, 04/11/07 13:27
- Iglesias Rebollo, C sar (2004): «Otra forma de distribuir software: las licencias de software libre o de c digo abierto», en VV. AA., *Anuario de Propiedad intel-lectual 2003* (Coord. C. Rogel), Ed. Reus, Madrid, 2004, p g. 309-340;
- Lessig, Lawrence (2004): *Free culture. How big media uses technology and the law to lock down culture and control creativity*, <http://www.free-culture.cc/freeculture.pdf>, 01/11/07, 16:16. Pueden encontrarse traducciones de la obra al castellano (<http://www.elastico.net/archives/001222.html>, 01/11/07, 16:18) y al catal n (<http://www.culturalliure.org/llibre/cultura-lliure/>, 01/11/07, 16:18)
- Madrid, Antonio (1996): «Algunos interrogantes sobre el fen meno del voluntariado». En VV.AA.: *En el l mite de los derechos*, Editorial de la Universidad de Barcelona, Barcelona.
- (2001): *La instituci n del voluntariado*, Trotta, Madrid.
- Manganozzi, Gian Paolo (1996): *Dizionario Tematico delle Leggi. Il volontariato in cinquanta voci (DIT3)*, Fondazione Italiana per il Volontariato, Roma
- Maresca, Fernando (2005): «Aspectos jur dicos del software libre», Alfa-Redi, Revista de derecho inform tico, n m. 84, julio 2005, <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=917>, 04/11/07 13:20
- Senent Vidal, M. J. (2003), *La impugnaci  dels acords socials a la cooperativa*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castell  de la Plana, 2003.
- Stallman, Richard M. (2002): *Free Software Free Society: selected essays of Richard M. Stallman*, [ed., Joshua Gay], GNU Press, 2002.
- *Wikipedia*, «Conocimiento libre», [http://es.wikipedia.org/wiki/Conocimiento\\_libre](http://es.wikipedia.org/wiki/Conocimiento_libre), 01/11/07, 16:13